

NECESIDADES DE LA DEFENSA ESPAÑOLA EN LOS NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO.

Nueva estructura de las Fuerzas Armadas: El ejército mixto

POR MARISA RODRÍGUEZ MOJÓN

Introducción

Como consecuencia de la pertenencia de España a diversas organizaciones internacionales, algunas de ellas específicamente relacionadas con la defensa y otras más amplias: UEO, Alianza Atlántica, Consejo de Europa, CSCE y ONU, cada una con sus propios escenarios de amenazas y sus propios riesgos, no siempre coincidentes con los específicamente españoles, las Fuerzas Armadas españolas han tenido que pasar por un reajuste relacionado con su operatividad dentro del nuevo marco multilateral.

La incorporación a la Alianza Atlántica se produjo, mediante la ratificación de los protocolos correspondientes, el 29 de mayo de 1982.

El artículo 5 del Tratado del Atlántico Norte dice textualmente:

"Las partes convienen que un ataque armado contra una o más de ellas, que tenga lugar en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todas las partes, y en consecuencia, acuerdan que, si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colec-

tiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ayudará a la parte o partes atacadas, adoptando seguidamente, individualmente y de acuerdo con las otras partes, la acción que juzgue necesaria, incluso el empleo de la Fuerza Armada, para restablecer y mantener la seguridad en la zona del Atlántico Norte".

Esta zona queda delimitada en el artículo 6, que especifica que serán los territorios, o islas, o buques o aeronaves, de los países firmantes, situados en la "región del Atlántico Norte, al norte del trópico de Cáncer".

El artículo 3 establece que las partes se prestarán "asistencia mutua". El contenido exacto de esto se especifica en las interpretaciones acordadas del Tratado, aclarando que cada parte contribuirá de acuerdo con su ubicación geográfica y recursos, en la forma que pueda ser más eficaz, "por ejemplo: instalaciones, tropas, capacidad productiva o equipo militar".

Aunque por decisión del Gobierno español se excluyó la integración dentro de la estructura militar integrada, España quedó, de todas formas, sujeta a las obligaciones de asistencia mutua que son el fundamento del Tratado.

En realidad, lo único que se excluye es la pertenencia al Sistema Integrado de Mandos, y ello debido al hecho de que se planteó una controversia a causa del control británico sobre Gibraltar, y el mando norteamericano sobre el IBERLANT, lo que podría hacer muy incómoda la situación de España.

En todo lo demás, España es un miembro que debe de responder a sus compromisos contraídos. Y estos compromisos son militares.

Como señala muy bien Andrés Ortega (1986) la Alianza Atlántica es una organización de defensa, cuya parte civil solamente sirve para apuntalar a su parte militar. Incluso parte de la Defensa Aérea está encuadrada en la Defensa Civil. El Comité de Altos Responsables de la Logística depende a la vez de la estructura civil y de la militar. "La única verdadera diferencia es la separación en la estructura de mandos integrados y la estructura política". Pero la estructura política es solamente resultado de que los países firmantes son todos democracias en las que las decisiones en materia de defensa las toman los políticos.

Entre 1982 y 1986, se abrió un paréntesis de espera en el proceso de integración española a los órganos y comités de la OTAN, debido al compromiso del PSOE con sus electores de celebrar un referéndum sobre la relación de nuestro país con la Alianza. Si bien es cierto, que delegados españoles asistían a las reuniones de los organismos a los cuales se había

incorporado España durante los meses que transcurrieron entre la adhesión, en mayo, y la toma de posesión del nuevo Gobierno por los socialistas, en noviembre (como el Comité de Planeamiento de la Defensa, el Grupo de Planes Nucleares y el Comité Militar) también lo es, que a partir de este momento se congeló la participación española, de manera que se adoptó una postura pasiva, y no se suscribieron los comunicados de la Alianza.

Después de la celebración del referéndum, el 12 de marzo de 1986, tuvo lugar la progresiva incorporación completa a los diversos organismos que articulan esta estructura de defensa.

Román D. Ortiz (1993) explica detalladamente las diversas etapas. Dos meses después del referéndum, el embajador Jaime de Ojeda presentó ante el Consejo Atlántico un *pro memoria* definiendo nueve puntos sobre los que iba a basarse la aportación militar española a la defensa aliada, desde fuera de la estructura de mandos. A esto siguieron unas negociaciones, en las que participaron miembros del Ministerio de Asuntos Exteriores, y miembros del Ministerio de Defensa, presididos por Jaime de Ojeda.

Durante estas reuniones, los representantes de la Alianza expresaron sus dudas sobre la eficacia de la participación española si no estaba integrada en la estructura de mandos, y su temor a que se extendiera el ejemplo francés, debilitándose así la solidez de la Alianza. Pero la reestructuración política que España exigía para integrarse en la estructura de mandos, relacionada con la situación de Gibraltar y Gran Bretaña, convencieron a su contraparte de que era más realista aceptar las propuestas españolas de no integración.

En 1988, la parte española presentó seis áreas de articulación de la seguridad española a la de la Alianza:

1. Operaciones navales en el Mediterráneo Occidental.
2. Operaciones navales en el Atlántico Oriental.
3. Defensa Aérea.
4. Defensa del territorio nacional.
5. Uso del territorio como base logística.
6. Defensa y control del estrecho de Gibraltar.

El control operativo de las Unidades españolas permanecía en manos nacionales, pero podía cederse a los mandos aliados en misiones previamente acordadas, en zonas determinadas, y misiones específicas, que no pueden transformarse. Existía un principio de reciprocidad, por el que

Fuerzas Aliadas podrían ponerse bajo control operativo de mandos españoles previo acuerdo en ese sentido. Todo ello quedó recogido en el Documento MC-313, que también especificaba que las Fuerzas españolas operarían en el área de Interés Estratégico Nacional, y que España no reconocía el mando de Gibraltar.

Para concretar todo lo anterior se completaron seis acuerdos: los *Alfa* y *Echo*, relativos al Mediterráneo Occidental y a la defensa del territorio nacional; los *Delta* y *Bravo*, sobre operaciones aeronavales en el Atlántico Oriental y la defensa aérea. Finalmente, los acuerdos *Foxtrot* y *Charlie* sancionaron las reglas del uso del territorio español como base de apoyo logístico y el control del Estrecho.

Paralelamente a la discusión y conclusión de estos acuerdos, el personal español empezó a participar en los comités y organismos de la Alianza. Así, en el Estado Mayor Internacional, el Comité de Planes Civiles de Emergencia, o el Comité de Defensa Aérea. También se integró en el Comité de Planeamiento de la Defensa, a pesar de que Francia se había salido de éste en su día, porque era el foro que decidía sobre las cuestiones militares, al encargarse de discutir las grandes líneas de la defensa colectiva.

A pesar de que las Cortes españolas, al prestar su consentimiento para la adhesión de España a la OTAN, pusieron dos condiciones, una de las cuales era la especificada en su párrafo segundo: "... el Gobierno no aceptará compromisos que impliquen el almacenamiento o instalación de armas nucleares de la Alianza en nuestro territorio", el Gobierno español decidió, en 1989, participar en el Grupo de Planes Nucleares, ya que las discusiones y decisiones de este Organismo se consideraron importantes para todo el diseño de seguridad, y dado que otros países dotados de un estatuto de desnuclearización también participaban en él, como Canadá, Noruega y Dinamarca.

Sólo Francia está fuera de este Grupo, debido a que mantiene su propia estrategia nuclear.

También se decidió la participación en el Comité Militar, con el objeto de estar presentes en las discusiones de las máximas autoridades militares. Este organismo no es un mando militar.

A través de un invento llamado el "sistema analógico", España participa en el Comité de Examen de la Defensa, y rellena el Cuestionario Anual de Planeamiento de la Defensa, por el que se logra la coordinación de la defensa aliada.

En 1993 se completa esta coordinación, con la que España asegura su presencia en todos los organismos de discusión y decisión que estructuran la Alianza, salvando la independencia en cuanto al control de sus Fuerzas Armadas, y no reconociendo el mando británico sobre Gibraltar.

La adhesión a la Unión Europea Occidental (UEO)

El día 19 de abril de 1988, la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hizo público un comunicado en el que informaba, que el Consejo de Ministros de la UEO "ha extendido, de conformidad con el artículo 11 del Tratado Modificado de Bruselas, una invitación a España y Portugal para iniciar conversaciones con vistas a la adhesión de ambos países a dicha organización"...

"El Gobierno español acepta complacido dicha invitación y confía que el proceso que ahora se inicia conduzca a la próxima incorporación de nuestro país a la UEO". (OID 1988, p. 673).

Dicho comunicado explica la adhesión como un complemento al proceso de construcción europea "en el que España se encuentra plenamente comprometida". También se expresa que "el Gobierno español entiende que la UEO revitalizada constituye un instrumento útil y complementario del Acta Única Europea". Se añade que es "una de las vías convenientes para el fortalecimiento del pilar europeo de la Alianza Atlántica". Asimismo, subraya que dicha adhesión es compatible con los términos de permanencia en la Alianza aprobados en el referéndum. Se cierra el comunicado con la afirmación de que la adhesión "significará un paso más en nuestra plena reincorporación al ámbito europeo, y hará que España participe en todos los organismos internacionales de integración continental".

El Congreso de los Diputados debatió y autorizó la incorporación (de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución), y el 14 de noviembre de 1988 el Plenipotenciario de España firmó en Londres el Protocolo de Adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa al Tratado Modificado de Bruselas. El Rey Juan Carlos firmó el Instrumento de Ratificación el 2 de agosto de 1989, y se publicó en el BOE de 8 de mayo de 1990.

De acuerdo con el artículo 5 del Tratado Modificado de Bruselas:

"En el caso de que una de las partes contratantes fuera objeto de una agresión armada en Europa, las otras le aportarán... ayuda y asistencia por todos los medios en su poder, militares y otros".

En esto se diferencia del Tratado del Atlántico Norte, ya que éste sólo exige (de acuerdo con su artículo 5) que los países miembros estudien sus posibilidades de actuación, y decidan en cada caso, si desean contribuir a la defensa de un aliado, y en qué medida. La UEO requiere apoyo automático.

Aunque la UEO no ha organizado todavía una defensa europea en la que se integren todos los Ejércitos de los países miembros, sí mantiene sus estructuras políticas, y entre ellas cabe destacar el hecho de que, a raíz de la Declaración de Roma, de octubre de 1984, la UEO se convirtió en el único organismo europeo en el que se celebran reuniones periódicas en las que participan conjuntamente los ministros de Defensa y de Asuntos Exteriores de todos los países miembros.

Además de ello, el proyecto de Unión Europea, firmado en Maastricht en noviembre de 1984, dedica un apartado a Disposiciones Relativas a la Política Exterior y de Seguridad Común. Su artículo D especifica que "abarcará el conjunto de las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión Europea. Incluida la formulación, en su momento, de una política común de defensa, que pudiera conducir... a una defensa común". El punto dos de ese mismo artículo, "pide a la UEO"...

"Que elabore y ponga en práctica las decisiones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. El Consejo, de común acuerdo con las instituciones de la UEO, adoptará las modalidades prácticas necesarias". (RED 1991).

Las disposiciones son muy precisas en cuanto a los órganos que deberán de tomar las decisiones de defensa, tanto por parte de la Comunidad como de la UEO, estableciendo las relaciones entre una y otra institución.

Simultáneamente se produjo, también en Maastricht, una declaración de los miembros de la UEO, y otra del Consejo Europeo. En la primera, los Estados miembros de la UEO se felicitan por la decisión de la Comunidad Europea de desarrollar una identidad de seguridad y defensa, invitando a los Estados miembros de la Unión Europea a que se adhieran a la UEO, y a los demás Estados europeos miembros de la OTAN a que se hagan miembros asociados de la UEO, de forma que puedan participar plenamente en sus actividades. El Consejo Europeo, por su parte, declara que puede contribuir a las cuestiones relativas a política exterior y de seguridad común de la Unión Europea de varias formas, entre ellas, en el control de las transferencias de tecnología militar a terceros países, y en el control de las exportaciones de armas.

A partir de la conclusión de todos estos acuerdos, España queda totalmente integrada en la estructura de Defensa Occidental, ya no sólo a nivel geoestratégico sino también político y militar.

La incorporación de soldados españoles a las Fuerzas de Paz de Naciones Unidas

Casi 40 años después de su ingreso en la Organización de las Naciones Unidas, el Gobierno español ha decidido participar en las actividades de los *cascos azules*. Desde 1948, en que la ONU envió por primera vez a estos *guardianes de la paz*, (300 en aquella ocasión) a Jerusalén, con objeto de vigilar el cumplimiento del armisticio en Palestina, se han utilizado en 26 misiones, de Observación o de Mantenimiento de la Paz.

Para que actúen los *cascos azules* son necesarios cuatro requisitos: Que lo soliciten los Estados implicados; que dichos Estados colaboren; que el Consejo de Seguridad lo apruebe; y que se presenten voluntarios los países que han de enviar los contingentes.

España decidió presentar su oferta de enviar militares españoles a este tipo de misiones por primera vez en el año 1989, para cooperar en el mantenimiento de la paz en Angola, como observadores para verificar la retirada de las tropas cubanas de este país africano; y a Namibia, con la misión de garantizar la paz durante el período de transición hacia la independencia total de este nuevo país, antes sujeto al Gobierno de África del Sur.

Después, España ha continuado participando en diversas Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuadro 1. Pág. 34.

Además del personal militar, España ha contribuido con material militar, entre otro los famosos *Aviocares*, de fabricación española.

Con esta actividad, España se ha incorporado de pleno en las actividades del Consejo de Seguridad, del que además, entró a ser uno de los miembros electivos, o no-permanentes, en 1993. De acuerdo con la *Revista Española de Defensa* (abril de 1989), las misiones con los *cascos azules* permiten a España integrarse mejor en el mundo, responder al mandato constitucional de "colaborar con el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra", ofrecer a nuestras Fuerzas Armadas la oportunidad del trabajo diario con Fuerzas de otros Ejércitos, y la posibilidad de observar en un medio nuevo el comportamiento del material español, de uso tanto civil como militar.

Cuadro 1.— Participación española en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

<i>Años</i>	<i>Países</i>	<i>Cantidad de efectivos</i>
1989-1991	Angola	7 oficiales.
1989-1990	Namibia	5 oficiales.
1989-1991	Centroamérica	57 oficiales.
1990-1991	Haití	9 oficiales.
1991-1993	Angola	15 oficiales.
1991-1993	El Salvador	138 oficiales.
1992-1993	Mozambique	20 oficiales.
1992-1993	Yugoslavia	1 general. 11 jefes. 21 oficiales. 1.120 soldados.

Fuente: *Cambio 16*. Junio, 1993.

Se podría añadir, que permite también a nuestro Gobierno calcular la capacidad combativa de sus efectivos. Aunque en esto disienten algunos militares, quienes opinan que este tipo de misiones son contrarias a la buena formación de un soldado, que de esta forma se acostumbra a no disparar, y a proteger, en lugar de ser un obediente defensor de un territorio, dispuesto a matar y a morir por él.

En cualquier caso, España está ofreciendo una nueva imagen, después de décadas de falta de participación en los problemas bélicos de otros países. Imagen hacia el exterior y hacia el interior.

En un nuevo ejercicio de psicología política, por medio del cual la opinión pública española va percibiendo el lado positivo de las Fuerzas Armadas: Colaborar en la pacificación de zonas en guerra, y, muy especialmente, llevar ayuda humanitaria a poblaciones civiles que sufren las consecuencias de los enfrentamientos armados.

En un sondeo de opinión realizado por ASEP, bajo la dirección de Juan Díez Nicolás, en mayo de 1991, sobre *Valoración de las actuaciones del Gobierno*, se pedía la valoración del envío de Tropas españolas a Irak para prestar ayuda a los kurdos (1), cuadro 2.

Como puede observarse, los resultados apuntan a una favorable acogida de tal tipo de actividad por parte de la opinión pública española.

(1) La muestra era de 1.202 personas, varones y mujeres, mayores de 18 años, y provenientes de todas las posiciones sociales, aunque mayoritariamente de la posición media (563 casos).

Cuadro 2.— Valoración del envío de Tropas españolas a Irak.

<i>Opiniones</i>	<i>TOTAL (En porcentaje)</i>
Muy bien	14,8
Bien	51,7
Indiferente	5,6
Mal	15,7
Muy mal	4,6
Ns/Nc	7,7
Índice	46,2

Los nuevos escenarios de conflicto y riesgo

El 27 de marzo de 1992 firmó el presidente del Gobierno, don Felipe González, una nueva Directiva de Defensa Nacional, que por primera vez será pública, y que se estructura de acuerdo con una visión estratégica y disuasoria de la defensa.

Esta Directiva había sido discutida por la Junta de Defensa Nacional reunida en el Palacio de la Zarzuela, bajo la presidencia del Rey, el 20 de febrero de 1992. Los asistentes fueron: El presidente Felipe González; el vicepresidente Narcis Serra, los ministros de Defensa, Julián García Vargas, Interior, José Luis Corcuera, Exteriores, Francisco Fernández Ordoñez, y Economía, Carlos Solchaga, así como los miembros de la Junta de Jefes de Estado Mayor: El almirante jefe del Estado Mayor de la Defensa, Gonzalo Rodríguez Martín-Granizo, el jefe del Estado Mayor de Tierra, teniente general Ramón Hernández Porgueres, el jefe del Estado Mayor de la Armada, almirante Carlos Vila Miranda y el jefe del Estado Mayor del Aire, teniente general Ramón Fernández Sequeiros. Y adoptaba el mandato parlamentario de día 27 de junio de 1992, sobre el modelo de Fuerzas Armadas que se recogió en el documento "FAS 2000", acordonado un recorte de 80.000 hombres en el número de efectivos de las Fuerzas Armadas, y recogiendo la necesidad de aumentar el número de soldados profesionales hasta el 50%. (*ABC* 21 de febrero 1992, p. 21).

Los criterios utilizados para su diseño son claramente de ámbito internacional, relacionados con la pertenencia de España a la Alianza Atlántica y a la UEO, así como a la voluntad de colaboración con la ONU.

El preámbulo, dentro de esta dimensión globalizadora, expresa la necesidad de guiar la política de defensa de manera que coincida con los

cambios que se han producido dentro del escenario internacional. Por ello, se menciona especialmente la transformación del sistema político soviético, estimando que esto implica una disminución del nivel de armamentos; y la dimensión de política exterior y de seguridad conjunta de que se intenta dotar a la Unión Europea.

Entre los objetivos de la Defensa Nacional se incluyen dos específicamente españoles: Garantizar la defensa y soberanía de España; y proteger la vida y los intereses de la población y la nación españolas. Y otros dos de ámbito internacional: contribuir a la seguridad colectiva con nuestros aliados; y colaborar para el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre las naciones.

Las directrices también son de ámbito nacional y de ámbito internacional. Destaca especialmente que la primera "directriz para el desarrollo de la política de defensa" sea precisamente:

"Fomentar en el pueblo español la conciencia de la necesidad de una política de defensa acorde con la realidad social y económica de España y sus compromisos internacionales"... "además, renovar los lazos de unión entre la sociedad y las Fuerzas Armadas".

Otras directrices de ámbito nacional son la consolidación de una estructura de Defensa Civil; y la modernización de las Fuerzas Armadas, incluyendo en ésta: El incremento de los recursos asignados al Ministerio de Defensa hasta el 2%, y reestructurar los Ejércitos de manera que se adapten "a los modelos que requiere el nuevo sistema de relaciones internacionales". También se considera parte de las directrices nacionales el fomentar el desarrollo de la tecnología militar española, para lo que se menciona la cooperación en programas internacionales que permitan el adecuado equipamiento de nuestras Fuerzas Armadas.

En el ámbito internacional, se menciona el interés de participar en la consecución de nuevos acuerdos de control de armamentos y desarme, y del fomento de las medidas de confianza; de impulsar a la UEO dentro del desarrollo de la unidad europea; de nuestra participación en la Alianza Atlántica; de apoyar las iniciativas de paz, desarme y control de armamento de la ONU, así como continuar participando en sus misiones de pacificación y ayuda humanitaria; y de contribuir a la estabilidad y seguridad en el Mediterráneo.

Como se desprende la lectura de las directrices anteriores, el Gobierno

español ha asumido como propios los riesgos derivados de su pertenencia a un sistema de Defensa Occidental.

Una nueva estructura de las Fuerzas Armadas: El ejército mixto

De acuerdo con todo lo anterior, la Directiva de Defensa Nacional 1/92 dispone que:

"Las Fuerzas Armadas tendrán que ser a medio plazo, cualitativamente equiparables a las de nuestros aliados, y cuantitativamente proporcionadas a nuestras disponibilidades demográficas y económicas".

Para ello, se establece que "El volumen total de efectivos militares en tiempo de paz debe de estar comprendido entre 170.000 y 190.000, con una tasa de profesionalización situada en torno al 50%".

Es, por lo tanto, la primera directriz que transforma estructuralmente a las Fuerzas Armadas españolas, al convertirlas en mixtas: Una fuerza permanente y una reserva movilizable:

1. La fuerza permanente se encargará de hacer frente a situaciones de crisis, a conflictos armados que puedan desembocar en las citadas crisis, y en las etapas iniciales de un conflicto de mayor intensidad.
2. La reserva movilizable, organizada y equipada desde tiempo de paz, permitirá pasar gradualmente de la fuerza permanente a la fuerza prevista en el supuesto de conflictos que requieran efectivos superiores a los permanentes.

También se especifica que, con objeto de consolidar la estructura de mandos operativos, se estructurarán organizaciones operativas únicas, en lugar de tener elementos dispersos con análogas funciones, en dos o más Ejércitos. En esta Directiva se habla de racionalización, y de eliminar duplicidades.

Otra Directiva digna de resaltarse es la que habla de:

"Establecer una normativa para programar la obtención de armamentos compatible con la de nuestros aliados, que permita optimizar las inversiones"...

Esta Directiva resume la nueva dimensión internacional de la política de seguridad española.

Seis meses antes de que la Directiva que estamos analizando fuera

firmada por el presidente del Gobierno, en una entrevista publicada por la *Revista Española de Defensa*, el entonces secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra (RED septiembre de 1991, p. 44), explicaba las orientaciones básicas a partir de las cuales se iba a orientar el nuevo diseño de la política militar española.

Tres condicionantes se consideraban fundamentales:

1. La disponibilidad de recursos humanos, que de acuerdo con los datos demográficos, tendían a disminuir de modo importante a corto plazo.
2. La disponibilidad de recursos financieros, que son insuficientes para garantizar la operatividad y eficacia de las Fuerzas Armadas españolas.
3. La realidad social española. En su opinión, todavía no se había asumido suficientemente la necesidad de defender nuestros valores y nuestra cultura frente a posibles agresiones del exterior. (RED septiembre de 1991. p. 44).

El diseño del ejército mixto, y la reducción de los efectivos, con un paralelo reforzamiento de las dotaciones, serían las formas con que el Gobierno español se enfrentaría a esta situación.

La reestructuración del tamaño de los Ejércitos en otros países

La disminución del tamaño de los Ejércitos, y la transformación cualitativa de éstos, ha sido un fenómeno común a todos los países miembros de la OTAN después de la guerra fría.

A partir de la disolución del Pacto de Varsovia, el 1 de julio de 1991, la confrontación bipolar queda formalmente terminada. La necesidad de mantener el tipo de Ejércitos necesarios durante la confrontación con el Pacto de Varsovia parece haber terminado, y tanto los Estados Unidos, como la OTAN, como posteriormente la Federación Rusa, se plantean reestructurar: El tamaño de sus Ejércitos, el tipo de Ejército, y el nivel de dotación nuclear necesario para mantener una defensa disuasoria.

En la Declaración de Roma sobre Paz y Cooperación, del Consejo del Atlántico Norte, celebrada el 7 y 8 de noviembre de 1991, (Servicio de Documentación de la OTAN, pp. 19 y 20), se decía que:

"La dimensión militar de la Alianza continúa siendo su factor esencial, pero"... "a partir de ahora estará al servicio de un concepto amplio de seguridad"... "Las Fuerzas convencionales serán sustancialmente reducidas"... Pero "se incrementará su movilidad, a fin de que sean capaces de reaccionar ante una gama muy amplia de contingencias,

y se estructurarán de modo que puedan aumentar su potencia cuando sea necesario, respondiendo adecuadamente en los momentos de crisis, y en otros en que se necesite la capacidad defensiva. Las Formaciones Multinacionales jugarán un papel cada vez más importante en la estructura militar integrada".

Respecto a la disuasión nuclear, se afirma la necesidad de mantenerla, pero:

"Las Fuerzas nucleares serán reducidas"... "las reservas actuales de armas subestratégicas en Europa se recortarán en un 80% aproximadamente".

También se establece que:

"La potenciación del papel y las responsabilidades de los miembros europeos constituye un punto de partida importante para la transformación de la Alianza".

De hecho, el tamaño de los Ejércitos ha sido disminuido en Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña e incluso Alemania, a pesar de la unión entre la RFA y la RDA. *The Economist* informaba en enero de 1993 (16-22 de enero, p. 47) de la siguiente reducción de fuerzas en estos países, cuadro 3.

En enero de 1993, en unas declaraciones al periodista M. A. Gonzalo (*Época*, 11 de enero de 1993, p. 26), el ministro español de Defensa, Julián García Vargas, decía que el Ejército español todavía "tenía que disminuir un poco". El Parlamento "por acuerdo entre el PSOE y el PP, decidió el año pasado que, a finales de este siglo, tenga 180.000 personas. Ahora tiene unas 30.000 más. El descenso se irá produciendo poco a poco".

Cuadro 3.— Total Fuerzas Armadas.

<i>Años</i>	<i>Estados Unidos</i>	<i>Gran Bretaña</i>	<i>Francia</i>	<i>Alemania</i>
1990	2,1 millones	311.600	461.250	525.000
1992	1,7 millones	290.000	431.700	447.000

Bibliografía

- BARDAJI, R. *La guerra de las galaxias*. INAPPS. Madrid, 1986.
- CASTELLS, M. y otros. *Nuevas tecnologías, economía y sociedad en España*, Alianza Editorial. Madrid, 1986.
- DAVIES, M. E. & MURRAY, B. C. "A Role of the U.N." en *The View from Space*. Nueva York y Londres, 1971.
- FELD, B. T. "Inspection Techniques of Arms Control", en Brennan, D. G. (ed): *Armas Control, Disarmament, and National Security*. Nueva York, 1961.
- HUESCA, A. "El Futuro de las Fuerzas Armadas españolas dentro de una órbita de Defensa Multinacional", en La Función de las Fuerzas Armadas ante el Panorama Internacional de Conflictos. *Cuadernos de Estrategia*, número 56. Madrid, 1992.
- JACKSON, G. "El Primer Siglo de Nacionalismo", en Nostalgia de la Tribu. Temas de Nuestra Época, de *El País*. Madrid, 10 de octubre de 1991.
- JASANI, B. "Verification Using Resonnaissance Satellites", en *World Armaments and Disarmament*, Anuario del SIPRI, 1973. Almqvist & Wiksell. Estocolmo, 1973.
- LEIRA, G. "La Defensa antimisil dentro de una estrategia global de Europa". Ponencia presentada al *Simposio del Comité Tecnológico y Aeroespacial de la UEO*. Roma, abril de 1993.
- LENZER, M. "Fundamentos de la Política Espacial de la UEO". Informe presentado al *Simposio del Comité Tecnológico y Aeroespacial de la UEO*. Roma, abril de 1993.
- MYRDAL, A. "The International control of Disarmament", en *Scientific American*. vol. 231. número. 44. octubre de 1974.
- OID. Actividades Textos y Documentos de la Política Exterior Española. 1988.
- ONU. *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*. vol. 7, 1982. Nueva York.
- ORTEGA, A. "El Purgatorio de la OTAN." Ediciones *El País*. Madrid, 1986.
- ORTIZ, R. D. "El Decimosexto Aliado", en *Revista Española de Defensa*. Febrero de 1993.
- RED "Maastricht." *Número monográfico*, 1991.
- RODRÍGUEZ MOJÓN, M. "Integración militar en la sociedad del cambio tecnológico", en *Cuadernos de Estrategia*, número 19.
- VELARDE, G.- "Iniciativa de Defensa Estratégica", en *Revista Internacional de Sociología*, número 45, CSIC. Madrid, 1987.